



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Departamento de Trámites y Licencias

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



LICENCIA Anuncios Publicitarios

No. de licencia: TL2025-1967

Otorga a PIZZA HUT DEL DISTRITO S. DE R.L. DE C.V. que fue solicitada por: PREMIUM RESTAURANT BRANDS, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

AVENIDA UNIVERSIDAD Número: 900 Lote: 00001 Manzana: 025 COLONIA SAN FELIPE VIEJO Superficie de terreno: 1857 m2 Clave Catastral: 109-025-001 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-109-025-00001-00-0000 Superficie de construcción existente: 708 m2.
Vigencia póliza: 31/12/25 Vigencia de arrendamiento: -

Director Responsable de Obra: JULIAN ALBERTO JIMENEZ LARA Registro No.: 1566 Teléfono: 6141880141 Clasificación: A

SE AUTORIZA LICENCIA: Anuncios Publicitarios Por un plazo de: **365** días naturales.
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- El DRO será responsable del mantenimiento de las estructuras, así como cuando esta cumpla su periodo de vida útil, así como de la publicidad de la misma.
- La vigilancia en cuanto a la seguridad estructural del anuncio por (1) Año a partir de la fecha de expedición de este documento, por lo que, al término de ésta, se tendrá que renovar ante esta Dirección, haciendo el trámite correspondiente.
- Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología estará facultada para retirar o remover el anuncio cuando tengan que llevarse a cabo proyectos para el mejoramiento integral de la imagen urbana en la zona en donde éste será colocado, sin estar obligada a pagar la cantidad alguna por ello y en caso de retiro, éste será a cargo del propietario.
- La instalación del anuncio deberá realizarse dentro de la propiedad y no deberá obstruir el acceso vehicular ni peatonal al predio.
- La estructura y todos sus componentes deberá ser colocado dentro de la propiedad privada conservando una restricción de 5.50 metros con respecto a la vía pública, considerando el espacio aéreo que ocupa.
- Al vencimiento de la póliza de Seguros presentada deberá entregar a esta Dirección copia de la renovación de la Póliza y del pago de la misma en un plazo de 15 días hábiles.

OBSERVACIONES

RENOVACIÓN DE LICENCIA 2023-156 PARA 1 ANUNCIO UNIPOLAR Y REGULARIZACIÓN DE 5 ADOSADOS. P-24-2
UNIPOLAR DE 19.50 M DE ALTURA TOTAL Y PANTALLA DE 4.50 X 4.50 M; ADOS. 1 DE 13.50 X 2.59 M DE 34.96 M2; ADOS. 2 DE 8.64 X 6.79 M DE 58.66 M2; ADOS. 3

La presente licencia de anuncios publicitarios es autorizada por la suscrita LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA, SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de anuncios publicitarios con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, Artículo 16 fracción X del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	27,153.60	Fecha de pago:	23/09/2025
Sanción:	\$	26,022.20	Fecha de expedición:	23/09/2025
Aportación:	\$	0.00	Fecha de vencimiento:	23/09/2026
Otras contribuciones:	\$	22.20	Certificado de ingresos:	2025-496486
Total:	\$	53,198.00		

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

D.R.O.	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
JULIAN ALBERTO JIMENEZ LARA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVO JEFE DE DEPARTAMENTO	MDU SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA	LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA